

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: JUAN GABRIEL MELO ARIAS y otros

DEMANDADOS: MARCO ANTONIO MELO ARIAS y otros

RADICADO: 15299318400120180001900

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con solicitud. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a lo solicitado por la señora ASCENCION MELO ARIAS, teniendo en cuenta que el incumplimiento a una cuota alimentaria de persona mayor de edad debe tramitarse directamente por el afectado o por la persona de apoyo designada judicial o notarialmente y debe reclamarse a través del trámite de un proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 022 del trece (13) de marzo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1800fbaa95eda540ee80b68031dfc3b5e971dac4f2d1c63eba18ee9813759e6**

Documento generado en 13/03/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>